

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, modificada por la Ley 2197 de 2022, particularmente en lo dispuesto en el artículo 205, se faculta a los alcaldes para establecer, con el apoyo del Gobierno Nacional, centros especiales o mecanismos de atención y protección destinados a la atención de personas trasladadas o conducidas por el personal uniformado de la Policía Nacional, así como para coordinar y desarrollar programas pedagógicos orientados al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, de conformidad con los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.

En concordancia con lo anterior, el párrafo 3 del artículo 155 de la Ley 2197 de 2022 establece que la implementación y dotación del Centro de Traslado por Protección, así como la garantía de su seguridad interna y externa, será responsabilidad de la entidad territorial, distrital o municipal, la cual deberá adecuar las instalaciones necesarias que aseguren la protección, el respeto y la garantía de los derechos fundamentales y la dignidad humana de las personas trasladadas, en un plazo no mayor a tres (3) años contados a partir de la expedición de dicha ley. Igualmente, la norma dispone que estos centros deberán contar con un sistema de cámaras de vigilancia controlado y monitoreado por la respectiva entidad territorial.

En cumplimiento de las disposiciones normativas mencionadas y con el propósito de garantizar la adecuada implementación del Centro de Traslado por Protección en el municipio de Copacabana, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, ha venido adelantando diversas acciones orientadas a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la ley. Como resultado de estas gestiones, actualmente el municipio cuenta con un espacio físico que reúne las condiciones necesarias para la puesta en funcionamiento del Centro de Traslado por Protección.

No obstante, para garantizar la adecuada operación del mencionado centro, se requiere llevar a cabo la implementación y dotación de los bienes necesarios que permitan su funcionamiento en condiciones adecuadas, garantizando la protección de los derechos fundamentales, la dignidad humana y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

Para tal efecto, la Administración Municipal adelantó un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica por lotes, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y demás disposiciones aplicables, teniendo en cuenta que los bienes requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Sin embargo, dentro de dicho proceso, el lote correspondiente a la adquisición de electrodomésticos destinados a la dotación y fortalecimiento de la infraestructura del Centro de Traslado por Protección CTP del municipio de Copacabana fue declarado desierto, razón por la cual persiste la necesidad de adelantar un nuevo proceso de contratación que permita satisfacer dicho requerimiento.

En consecuencia, se hace necesario iniciar un nuevo proceso contractual para la adquisición de electrodomésticos destinados a la dotación y fortalecimiento de la infraestructura del Centro de Traslado por Protección CTP del

¹ Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaria del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Copacabana con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

municipio de Copacabana, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de sus actividades administrativas, operativas y de atención, así como permitir la entrada en funcionamiento del centro en condiciones apropiadas, en cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de la entidad territorial.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Objeto: Adquisición de equipos tecnológicos, periféricos y accesorios informáticos destinados a la dotación y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Centro de Traslado por Protección (CTP) del Municipio de Copacabana, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de sus actividades administrativas, operativas y de atención a la comunidad.

Tipo de contrato: Compraventa

1.2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Artículo 2 Ley 1150 de 2007: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

MÍNIMA CUANTÍA: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.1. Valor estimado y la justificación de este:

- Valor estimado: el presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS IVA INCLUIDO (\$33.737.633), según CDP 1201 del 21 de julio de 2026.**
- **Rubro presupuestal:**

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
1201	2.3.5.01.03.3899998.15.151623 301.11001	\$33.737.633

Notas:

1. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo sin sobrepasar el techo unitario de cada uno.
2. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el **Anexo 4 - propuesta económica**, será la base de liquidación para los pagos.
4. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Copacabana.
5. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos, gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
6. Adicionalmente, el contratista debe contemplar los puntos que se adicionan para las retenciones y deducciones que realiza el Municipio de Copacabana, según su Estatuto Tributario, Acuerdo Municipal 182 del 19 de diciembre de 2024.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	0,50%
Estampilla Pro Bienestar del adulto mayor	3,00%
Estampilla Pro Hospitales Públicos	1,00%
Estampilla Pro Universidad de Antioquia	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Tasa Pro Deporte	1,50%

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.

VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.2. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días o hasta agotar presupuesto y en todo caso no podrá sobrepasar la correspondiente vigencia fiscal

2.3. Anticipo: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

2.4. Nombre del Proyecto: 202500000024013 Implementación de estrategias de promoción para la convivencia y no repetición con educación informal y operativos de control para garantizar la seguridad del municipio de Copacabana.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

2.5. Actividad del proyecto: 4.11.1.9 Planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana – PISCC diseñados e implementados.

2.6. Tipo de proyecto: Funcionamiento _____ Inversión: **X**

2.7. Ubicación: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Copacabana

2.8. Población beneficiada: Toda la población del municipio de Copacabana

2.9. Forma de pago: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el **MUNICIPIO DE COPACABANA**, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en un único pago una vez el supervisor indique el recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

2.10. Requisitos Habilitantes:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embargo en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará.

Requisitos de experiencia:

EXPERIENCIA	El oferente deberá acreditar como experiencia una (01) certificación de contratos ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades u obligaciones incluya <i>Equipos tecnológicos, periféricos y accesorios informáticos destinados a la dotación</i> y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 19,268SMMLV
--------------------	--

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

	Requisito que se validará mediante copia de contrato con su respectiva acta de liquidación, factura o certificación expedida por el contratante.
EXPERIENCIA PARA MYPIMES EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (No podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta)	El oferente deberá acreditar como experiencia hasta dos (02) certificaciones de Contratos ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades u obligaciones incluya <i>Equipos tecnológicos, periféricos y accesorios informáticos destinados a la dotación</i> y <u>cuya sumatoria</u> deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 19,268 SMMLV Requisito que se validará mediante copia de contrato con su respectiva acta de liquidación, factura o certificación expedida por el contratante.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

REQUISITOS TÉCNICOS	El proponente deberá diligenciar el Formato Anexo (Ver Anexo), mediante el cual declara que conoce, entiende y acepta las condiciones y características establecidas en el formato de propuesta económica del proceso publicado por la entidad, sin efectuar modificaciones, alteraciones o ajustes a su contenido.
----------------------------	---

4. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato a celebrar tendrá como alcance el suministro, entrega de los bienes requeridos para la dotación y puesta en funcionamiento del Centro de Traslado por Protección del municipio de Copacabana, garantizando que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requerimientos establecidos por la entidad en los documentos del proceso contractual.

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el SGC / NTC ISO 9001:2015 – Certificación de Calidad de la Entidad.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
4. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código:A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

7. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
9. Asistir a las reuniones acordadas.
10. Atender las recomendaciones que le efectúe el **MUNICIPIO DE COPACABANA** por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar las certificaciones de pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
14. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
15. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
16. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE COPACABANA**.

5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:

- 1) El suministro de los bienes que conforman la dotación del Centro de Traslado por Protección, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad para cada lote dentro de los 05 días hábiles a la firma del contrato.
- 2) Entregar cada uno de artículos correspondientes a cada lote en la dirección Calle 52 # 44 -56 Copacabana -Antioquia, garantizando su adecuado transporte, embalaje y manipulación para evitar daños o deterioros.
- 3) La entrega de manuales, garantías y documentación técnica de los bienes suministrados, cuando aplique.
- 4) El contratista garantizará la reposición o cambio de los bienes que presenten defectos de fabricación, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- 2) Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- 3) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
- 4) Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
- 5) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

- 6) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Nombre del código UNSPSC
46161500	Equipos de vigilancia
46171600	Equipos de seguridad y control
43222500	Equipos de seguridad de red
39121600	Dispositivos de protección de circuitos eléctricos
32151900	Dispositivos semiconductores
43211500	Computadores
43211900	Pantallas de computador
43211700	Dispositivos de entrada de datos para computador
43212300	Accesorios de hardware para computador

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La alcaldía de Copacabana, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Minima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTÍAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los participantes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del **Manual para la identificación y cobertura del riesgo** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo [Descargar](#)

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad de los bienes	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

EDWIN DARÍO CEBALLOS MURIEL
Secretaría de Gobierno
Municipio de Copacabana

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó	Revisó	Aprobó
----------	--------	--------

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

Nombre	Caterin Y. González López	Nombre	Alejandra Valbuena Uribe	Nombre	Edwin Darío Ceballos Muriel
Dependencia	Secretaría de Servicios administrativos	Dependencia	Secretaría de Servicios administrativos	Dependencia	Secretaría de Gobierno